

INFORME FINAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA 2020

**COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE PETRÓLEO, S.A. (CEPSA)
COMPLEJO
“REFINERÍA GIBRALTAR - SAN ROQUE”**

AAI/CA/016

**Fecha de inspección: 29/09/2020
Código de informe: CEPSA-GIBRALTAR-AAI-ST4-Y9**



Junta de Andalucía

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN ANDALUCÍA ANDALUCÍA 2020-2025

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2020 Código informe: CEPESA-GIBRALTAR-AAI-ST4-Y9

Código inspección: AAI/CA/016/09

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	NIF
COMPañÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEO, S.A. (CEPSA)	A28003119

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento		
REFINERÍA GIBRALTAR - SAN ROQUE		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM _x -UTM _y ; HUSO)
Puente Mayorga S/N	San Roque (Cádiz)	(284.387 – 4.006.996; 30)
Actividad	CNAE-2009 (actividad principal)	Año de inicio de la actividad
Refino de petróleo y fabricación de lubricantes y parafinas	23.200	---
Actividad secundaria (si procede)	CNAE-2009 (actividad secundaria)	Año de inicio de la actividad
Producción de vapor y energía eléctrica (GEPESA)	40.102	---
Categoría según RDL 1/2016	Clasificación PRTR (RD 508/2007)	Núm. PRTR-España
1.2.a) 1.1 b)	1 a 4 a (ii) 1 c	1479
Sistema de gestión ambiental (SGA)		Número de registro EMAS
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/> ES-AN-000005





Autorizaciones ambientales de la instalación

Fecha de Resolución	09/11/2007
Modificaciones de la AAI (Fechas de resoluciones de modificaciones de AAI)	04/06/2008; 13/08/2008; 09/06/2009; 11/08/2009; 27/10/2009; 06/05/2010; 08/09/2010; 14/10/2010; 14/10/2010; 14/10/2010; 18/10/2010; 19/10/2010; 17/01/2011; 25/01/2011; 10/02/2011; 01/03/2011; 16/03/2011; 11/04/2011; 06/05/2011; 12/07/2011; 27/07/2011; 19/10/2011; 30/11/2011; 11/01/2012; 30/01/2012; 13/02/2012; 13/02/2012; 16/03/2012; 23/04/2012; 26/04/2012; 06/06/2012; 06/06/2012; 21/06/2012; 20/08/2012; 21/08/2012; 07/09/2012; 24/09/2012; 24/09/2012; 02/11/2012; 02/11/2012; 28/11/2012; 04/01/2013, 09/01/2013, 19/01/2013, 04/04/2013, 15/05/2013, 17/06/2013, 23/07/2013, 06/09/2013, 23/09/2013, 29/10/2013, 31/10/2013, 20/12/2013, 06/03/2014, 19/03/2014, 28/03/2014, 05/05/2014, 15/05/2014, 22/05/2014, 10/06/2014, 19/06/2014, 12/11/2014, 02/06/2015, 11/06/2015, 23/11/2015, 25/11/2015, 15/01/2016, 15/01/2016, 15/01/2016, 15/01/2016, 16/02/2016, 19/02/2016, 19/02/2016, 11/03/2016, 11/05/2016, 25/05/2016, 08/07/2016, 18/07/2016, 21/09/2016, 19/10/2016, 17/10/2016, 24/01/2017, 21/02/2017, 11/05/2017, 14/06/2017, 01/08/2017, 04/08/2017, 04/09/2017 (2), 31/10/2017, 21/11/2017, 30/11/2017, 04/12/2017, 08/01/2018, 15/01/2018, 13/03/2018, 19/04/2018, 20/04/2018 (2), 23/07/2018, 11/01/2019, 25/04/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 15/01/2020, 21/01/2020, 06/05/2020, 12/05/2020 y 17/07/2020

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)★	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Servicio de Protección Ambiental – Dpto. de Inspección Ambiental. Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz

Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: 29/09/2020	Final: 29/09/2020	CEPSA-GIBRALTAR-AAI-ST4-AI9
Fechas de los muestreos		Entidad responsable del muestreo
<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio: 29/09/2020 Final: 19/11/2020	UME
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio: Final:	---
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio: Final:	---
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio: Final:	---
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio: Final:	---
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subte-	Inicio: Final:	---



<i>Fechas de los muestreos</i>	<i>Entidad responsable del muestreo</i>
rráneas asociadas	

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción resi- duos	<input type="checkbox"/> Gestión resi- duos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibracio- nes	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterrá- neas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normales

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
27-01-2021	CEPSA-GIBRALTAR-AAI-ST4-PR9	01-02-2021
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		22-02-2021
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y las subsanaciones y mejoras comunicadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afcción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.



Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

<input type="checkbox"/> Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
<input type="checkbox"/> Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
<input type="checkbox"/> Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.
<input type="checkbox"/> Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
<input type="checkbox"/> Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
<input type="checkbox"/> Otras: Remisión Incumplimientos al Departamento de Sanciones

Cádiz, 17 de mayo de 2021

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz